

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1538-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1538

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,781.2
Muestra Auditada	34,781.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), del estado de Oaxaca, del cual, se revisó una muestra de 34,781.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Oaxaca, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.
2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN) del estado de Oaxaca y se comprobó que la

SEFIN le transfirió recursos del programa, de los cuales, se seleccionaron 34,781.2 miles de pesos, integrados en 7 contratos para su fiscalización.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFIN, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SEFIN y la CEABIEN contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 34,781.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
Obra Pública		
1 12R100-PROAGUA-146-02-24/2023	Construcción del colector Lieza-Basaguya (Etapa única) - Santo Domingo Tehuantepec - Santo Domingo Tehuantepec.	12,144.0
2 12R100-PROAGUA-146-02-22/2023	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Etapa de 2 de 5) - El Espinal - El Espinal.	7,968.2
3 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario (Etapa 1 de 4) - Villa de Zaachila - Villa de Zaachila.	6,715.3
4 12R100-PROAGUA-101-02-25/2023	Construcción de 80 sanitarios con biodigestor (Etapa única) - Santa María Yavesía - Santa María Yavesía.	2,714.9
5 12R100-PROAGUA-101-02-29/2023	Construcción de 67 baños con biodigestor (Etapa única) - San Andrés Cabecera Nueva - San Cosme de la Paz.	2,428.5
6 12R100-PROAGUA-146-101-02-35/2023	Supervisión técnica de 23 obras del PROAGUA 2023.	1,708.3
	Subtotal	33,679.2
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
7 12R100-PROAGUA-146-01-37-2023	Suministro e instalación dispositivo purificador de agua de ultrafiltración en 100 localidades del estado de Oaxaca.	1,102.0
	Total	34,781.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionadas por la SEFIN y la CEABIEN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

5. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de un expediente de adquisiciones ejecutado por la CEABIEN, pagado con recursos del PROAGUA 2023 por un monto de 1,102.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), con número de contrato 12R100-PROAGUA-146-01-37-2023, del cual se determinó que carece de la investigación de mercado o de cotizaciones, de la

constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento y los montos máximos y mínimos autorizados para optar por la modalidad de AD.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la investigación de mercado, montos máximos y mínimos, constancia de no Inhabilitación, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0925/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de un expediente de adquisiciones ejecutado por la CEABIEN, pagado con recursos del PROAGUA 2023, por un monto de 1,102.0 miles de pesos, se verificó que el contrato con número 12R100-PROAGUA-146-01-37-2023, contó con la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y evidencia del pago; así como el acta entrega-recepción y reporte fotográfico de los bienes adquiridos, que acreditaron la recepción de los bienes contratados.

Obra pública

7. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de 6 expedientes de obra pública ejecutados por la CEABIEN, pagados con recursos del PROAGUA 2023, por un monto de 33,679.2 miles de pesos, se comprobó que 2 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 4 por AD, de los cuales se determinó que para el contrato con número 12R100-PROAGUA-101-02-25/2023 no se proporcionó el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el poder notarial, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción en el padrón de contratistas; el contrato con número 12R100-PROAGUA-101-02-29/2023 carece del acta de fallo o dictamen de adjudicación, el poder notarial, la constancia de inscripción en el padrón de contratistas y la constancia de no inhabilitación; el contrato con número 12R100-PROAGUA-146-02-22/2023 carece del acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción en el padrón de contratistas y la constancia de no Inhabilitación; para el contrato con número 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023 no se cuenta con la constancia de inscripción en el padrón de contratistas; el contrato con número 12R100-PROAGUA-146-02-24/2023 carece del acta de fallo o dictamen de adjudicación y la constancia de no inhabilitación, y para el contrato con número 12R100-PROAGUA-146-101-01-02-35/2023 no se cuenta con el presupuesto base, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el poder notarial y la constancia de no inhabilitación.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se cuenta con el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa

contratada, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación y el presupuesto base correspondientes a los contratos con número, 12R100-PROAGUA-101-02-25/2023, 12R100-PROAGUA-101-02-29/2023, 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023, 12R100-PROAGUA-146-02-22/2023, 12R100-PROAGUA-146-02-24/2023 y 12R100-PROAGUA-146-101-01-02-35/2023; asimismo, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0925/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización de 6 expedientes de obra pública ejecutados por la CEABIEN, pagados con recursos del PROAGUA 2023, por un monto de 33,679.2 miles de pesos, se verificó que se terminaron en el tiempo pactado; asimismo, se comprobó que para 4 contratos se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; sin embargo, se constató que para los 2 contratos restantes por 3,668.0 miles de pesos, del contrato con número 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023 por 1,993.8 miles de pesos no presentaron los números generadores de la estimación 2, y del contrato con número 12R100-PROAGUA-146-101-01-02-35/2023, para la supervisión técnica de 23 obras por 1,674.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite los trabajos ejecutados por la supervisión técnica y financiera durante la ejecución de la obra, y posterior a su conclusión, ni presentó la documentación relacionada con los informes periódicos, reuniones de coordinación, evaluación de avance y el informe final, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los números generadores correspondientes a la estimación 2 del contrato con número 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023, que acredita la comprobación de los recursos por 1,993,821.28 pesos por lo que quedó un importe por comprobar de 1,674,159.13 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-20000-19-1538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,674,159.13 pesos (un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria del gasto que acredite los trabajos ejecutados por la supervisión técnica y financiera de 23 obras como son los informes periódicos, reuniones de coordinación, evaluación de avance y el informe final del contrato con número 12R100-PROAGUA-146-101-01-02-35/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,674,159.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,781.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,674.2 miles de pesos, el cual representó el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó una gestión razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número SHTFP/SASO/3079/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y SHTFP/SASO/0065/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

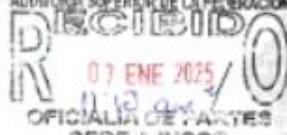
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 27 de diciembre de 2024.

Oficio No. SHTFP/SASO/3079/2024

Asunto: Se envía información para la atención del oficio DCAGETD/3439/2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención a su similar DCAGETD/3439/2024, de fecha 28 de noviembre del 2024 por el que cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1538, con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)" de la cuenta pública 2023 y remite documento denominado "Cédula de resultados finales", al respecto le informo lo siguiente:

Una vez recibido su oficio, este se remitió mediante memorándum número SHTFP/SASO/71/2024, de fecha dieciocho de diciembre del presente año en copia certificada a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de esta Secretaría a efecto de que dentro del ámbito de su competencia determinara lo procedente; por lo que dicha Dirección mediante memorándum número SHTFP/SRAA/DQDI/IQD-B/1862/2024 remitió en copia certificada el acuerdo de fecha veintitrés de diciembre del presente año, por el que informa la radicación del expediente DQDI-B/0925/12/2024, mismo que se remite en copia certificada para los efectos correspondientes.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Calle 100 entre 1a y 2a
C.P. 68000 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, México.
Teléfono: 01 743 70 00 00, Ext. 10456 / 10457 y 10458
correo electrónico: marco.espinosa@oaxaca.gob.mx

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmlo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10456 / 10457 y 10458
www.oaxaca.gob.mx/honestidad

**HONESTIDAD**

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 13 de enero de 2025.

Oficio No. SHTFP/SASO/0065/2025

Asunto: Envío de información para la atención de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1538 (PROAGUA), C.P.2023.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



00202



En atención al oficio DGAGF "D"/3439/2024, y al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) número 2023/1538/002 de la auditoría número 1538 con título "**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien proporcionarle la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, en medios magnéticos, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1, 23 fracciones XIX, XXXV, XL y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

Calle General Lázaro Cárdenas
C.P. 68000 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
www.oaxaca.gob.mx/honestidad

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
- 🕒 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acredító

contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), ambas del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.